

## Programa Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión avanzada 2026

<b>Plazos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Presentación de solicitudes:</b> Desde <b>02/03/2026</b> hasta el <b>20/03/2026 a las 13:30 horas</b>.</li><li>○ <b>Desarrollo del proyecto:</b> Los proyectos deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el <b>1 de enero de 2025</b> y el <b>30 de junio de 2027</b>, ambos inclusive.</li></ul>
<b>Objeto:</b>	Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno.
<b>Entidades Beneficiarias:</b>	<p>Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto Foral), que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Tener su <b>domicilio social y fiscal</b> en el T.H. de <b>Bizkaia</b>.</li><li>○ Tener <b>al menos un centro productivo</b> en el T. H. de <b>Bizkaia</b>.</li><li>○ Tener una <b>plantilla entre 5 y 100 personas</b>, en equivalentes anuales a <b>jornada completa</b>.</li><li>○ Encontrarse <b>al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones</b>.</li><li>○ <b>Para ayudas &gt;30.000 €, Acreditar cumplimiento Ley 38/2003</b> (Certificado, Certificación de Transcripción de información de pagos emitida por auditor, o IPA).</li><li>○ <b>No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005</b>, de 31 de mayo.</li></ul> <p><b>Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la concesión y los pagos.</b></p>
<b>Hecho subvencionable:</b>	<p><b>Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación en cualquier área de la entidad</b> (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e <b>inversiones avanzadas</b>, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.</p> <p>Los proyectos subvencionables podrán incluir acciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ <u>Diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios</u>, o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes, para su incorporación al mercado.</li><li>○ <u>Transformación del modelo de negocio</u> para orientarse a la venta de elementos de mayor valor añadido, incluyendo la «servitización» entendida como la evolución desde la venta de producto hacia el binomio producto + servicio.</li><li>○ <u>Innovación para apertura a nuevos mercados</u> y generación de nuevas vías de comercialización de los productos y servicios.</li><li>○ <u>Introducción de novedades en sus procesos productivos o mejoras sustanciales</u> en alguna de las etapas de procesos existentes.</li><li>○ <u>Inversiones para la modernización</u>, mejora y ampliación de equipamientos productivos de las empresas industriales que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas</li><li>○ <u>Transformación organizacional</u> basada en el protagonismo de las personas y los equipos, a través un proceso de cambio organizativo y en las maneras de gestionar la organización que suponga una participación amplia y plural de las personas de la organización en los procesos de reflexión y puesta en práctica de estos proyectos.</li><li>○ <u>Presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea</u>, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero.</li><li>○ <u>Estudios previos para el análisis de la adquisición de empresas</u> como herramienta para aumentar la competitividad, siempre que el proyecto suponga una innovación para la empresa.</li></ul>
<b>Gastos subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Gastos externos directamente vinculados al proyecto</b>, excepto los indicados como gastos no subvencionables en las bases.</li><li>○ <b>Gastos internos de personal destinado al proyecto</b>, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que éste dure. Para el cálculo de la base subvencionable se considerará:<ul style="list-style-type: none"><li>○ <u>empresas de entre 5 y 50 personas</u>: un máximo de 3 personas y 120 horas/ proyecto y mes</li><li>○ <u>empresas de &gt; 50 personas</u>: un máximo de 6 personas y 240 horas/ proyecto y mes</li></ul></li><li>○ <b>Inversiones en inmovilizado</b> de las <b>categorías 206, 212, 213, 215 y 217</b> del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas.</li></ul>

<b>Cuántía de las ayudas:</b>	<b>o <u>Cuántía de la ayuda:</u></b>											
	<table border="1"><thead><tr><th>Puntos</th><th>Gastos Externos</th><th>Inversión en Inmovilizado</th><th>Gastos Internos de Personal</th></tr></thead><tbody><tr><td>35-60 puntos</td><td>30%</td><td>8%</td><td>30%</td></tr><tr><td>&gt; 60 puntos</td><td>40%</td><td>15%</td><td>40%</td></tr></tbody></table>	Puntos	Gastos Externos	Inversión en Inmovilizado	Gastos Internos de Personal	35-60 puntos	30%	8%	30%	> 60 puntos	40%	15%
Puntos	Gastos Externos	Inversión en Inmovilizado	Gastos Internos de Personal									
35-60 puntos	30%	8%	30%									
> 60 puntos	40%	15%	40%									
	<ul style="list-style-type: none"><li>o El <b>Importe máximo</b> de la <b>ayuda</b> será de <b>120.000 €</b>.</li><li>o El <b>Importe máximo</b> de la ayuda por <b>gastos internos</b> será de <b>25.000 €</b>.</li><li>o No se concederán ayudas inferiores a 6.000 €.</li><li>o En caso de que el <b>proyecto sea de innovación en colaboración</b> la intensidad de la ayuda <b>se incrementará un 10% en cada categoría de gasto</b>.</li></ul>											

<b>Requisitos específicos::</b>	<p>Las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o <b>Para gastos <math>\geq 15.000</math> €, se deberá presentar en la solicitud oferta, contrato o factura del gasto</b> que justifique el importe asignado a dicho gasto.</li><li>o <b>Para gastos <math>\geq 15.000</math> €, se deberá presentar en la justificación 3 ofertas</b> para la justificación de dicho gasto.</li><li>o <b>Cumplir las obligaciones de difusión de la subvención concedida</b>, haciendo constar el apoyo de la entidad concedente en las actuaciones, comunicaciones, publicaciones y materiales derivados del proyecto, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.</li><li>o <b>Utilizar euskera y castellano en las actividades públicas, materiales y comunicaciones vinculadas al proyecto</b>, garantizando el respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía en todas las acciones financiadas.</li><li>o <b>Incorporar la perspectiva de género y promover la igualdad entre mujeres y hombres</b>, asegurando el uso de lenguaje no sexista y una representación equilibrada y no discriminatoria en los contenidos, imágenes, comunicaciones y actuaciones relacionadas con el proyecto.</li><li>o <b>Disponer y aplicar un Plan de Igualdad cuando exista obligación legal</b>, acreditando su existencia y su aplicación efectiva conforme a la normativa vigente.</li><li>o <b>Llevar una contabilidad separada o identificable del proyecto subvencionado</b>, que permita diferenciar claramente los ingresos y gastos asociados a la ayuda, facilitando las labores de comprobación y control.</li><li>o <b>Conservar la documentación justificativa durante el periodo exigido por la normativa</b>, incluidos justificantes contables, facturas y documentos electrónicos, a efectos de verificación, control y auditoría.</li><li>o <b>Cumplir, cuando proceda, las obligaciones de publicidad activa establecidas por la normativa</b>, publicando en la web corporativa la información exigida de forma accesible, actualizada y en ambas lenguas oficiales.</li><li>o No incurrir en deslocalización empresarial, <b>manteniendo la actividad subvencionada en los términos establecidos y conforme a la normativa foral aplicable</b>.</li></ul>
---------------------------------	---

<b>Normativa:</b>	Decreto Foral nº 2/2026, de 15 de enero (B.O.B. nº 11, de 19 de enero de 2026)
-------------------	--